



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 32 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 29 DE ENERO DE 2010

VENCE : 29 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en **MANTOS BLANCOS**

población **JARDIN DEL ALTO**

PROPIETARIO **MARCELO MORA LÓPEZ**

domiciliado en **OSORNO** calle **MANTOS BLANCOS**

ARQUITECTO **CLAUDIA CARRASCO**

N° patente profesional **301267-0**

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° **3090-10**

VIVIENDA

presupuesto **\$6.100.400.-**

N° **651**

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° **12.422.506-K**

N° **651**

domicilio **GUACOLDA N°2476**

RUT N° **13.321.982-K**

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno **158,95 M2.**

Derechos municipales \$91.506.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	29,90 M ²
2° piso	57,21 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	87,11 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde una regularización de una ampliación de 1er. Y 2do. Piso de vivienda existente, cuyo destino es habitacional, de propiedad de Marcelo Mora López.

Superficie Existente	:	52,65 M ²
Superficie 1er. Piso	:	29,90 M ²
Superficie 2do. Piso	:	57,21 M ²
<hr/>		
TOTAL		139,76 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev